

Santiago, ocho de octubre de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 18.159-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Raul Patricio Fuentes M., Andrea Paola Ruiz R., Fiscal Subrogante Jorge Eduardo Saez M. Santiago, ocho de octubre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

